

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4211/20

AYUNTAMIENTO DE GADOR

EXP. 2018/047400/003-581/00002
73/2018

EDICTO

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Gádor, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2020, acordó la aprobación definitiva, conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del Estudio de Detalle en zona Salto del Agua, promovido por este Ayuntamiento, según documentación técnica redactada por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecto de la Unidad de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del acuerdo adoptado, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro autonómico 8453, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el número de registro municipal 1/2020.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gádor, 27 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA, Lourdes Ramos Rodríguez

ANEXO I:

ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN ZONA SALTO DEL AGUA

"6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE VIAL C/ SALTO DEL AGUA.

Por la S^a Alcaldesa se da lectura de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

"Atendiendo al expediente que se tramita para reconocimiento de vial existente en Barriada Salto del Agua y su incorporación al viario de las Normas Subsidiarias, mediante aprobación de Estudio Detalle según proyecto redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecto de la Unidad de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, de fecha octubre de 2019, Ref. 18-4047T0888-2, se realizó aprobación inicial del mismo mediante Resolución de la Alcaldía n.º 467/2019 de fecha 18 de diciembre.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente.

Visto el Resultado de Información Pública sobre la Aprobación Inicial previo anuncio en el BOP n.º 244 de fecha 23 de diciembre de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones.

Propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle conforme al Proyecto redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecto de la Unidad de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, de fecha octubre de 2019, Ref. 18-4047T0888-2.-

2º.- Que por Secretaría se diligencie el Expediente conforme lo determina el Art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2.159/78, de 23 de Junio.

3º.- Conforme a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, publíquese el Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo sobre el documento definitivamente aprobado."

Concedida la palabra al portavoz de la oposición, el mismo señala que apoyan todo lo que sea mejorar el municipio.

Sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve concejales presentes."

ANEXO II:

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN ZONA SALTO DEL AGUA

El presente documento tiene por objeto, recoger dicho viario secundario existente en el suelo urbano del municipio, no recogido en las NN.SS. de Gádor por error ya que, no es un viario de nueva apertura con las condiciones exigidas a un viario de dichas características, si no un viario existente, consolidado en el tiempo, donde su trazado viene definido por las edificaciones existentes. El viario tienen un trazado irregular, afectando a la urdimbre urbana los condicionantes del terreno, el cual, al ser

ladera de una montaña, el trazado del viario es sinuoso incluso muchas de las edificaciones existentes contienen cuevas excavadas sobre el terreno. Por lo tanto, el objeto del presente E.D. es recoger dicho viario en el Planeamiento General, con el trazado existente, característico de la morfología urbana del municipio de Gádor.

